INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10 - CONTRATO DE PESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No. 0205-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EMPRESA UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025.

FECHA	30 DIC 2025
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INCUYE MEDIOS TÉCNOLOGICOS CON DESTINO A SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025 NIT: 901.914.228-3
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO ORDOÑEZ ORTIZ C.C. 19.244.864 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.266.109.078)** MÁS **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$ 43.057.072**) POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.309.165.151)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025. Se Ajusta Valor Contrato De Acuerdo Al Otrosí 001 Del 21/02/2025 **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.264.216.669,oo), MAS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($43.020.117,oo),** para un total de **DOS MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.307.236.786,oo)** M/CTE incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025. Se Ajusta Valor Contrato De Acuerdo Al Otrosí 002 Del 10/03/2025 **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 2.263.736.301)** MÁS **CUARENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE** (**$ 43.010.990**) POR CONCEPTO DE IVA, PARA UN TOTAL DE **DOS MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.306.747.291)** incluido impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de la vigencia fiscal 2025. OTRO SI No 3 Y ADICIÓN No. 01 del 12/09/2025, **MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE ($1.129.673.817,16)** MAS IVA DE **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS MCTE** ($21.465.367,12) PARA UN TOTAL DE **MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL**

	CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($1.151.139.184,28).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución es del contrato es de siete (7) meses y diecinueve (19) días calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y supervisor. El plazo del contrato en siete (7) meses y siete (07) días (aclarando que son dos servicios diferentes: la vigilancia física son 7 meses y cinco días y la vigilancia electrónica (monitoreo y alarma) seria de siete (07) meses y siete (07) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El plazo del contrato en siete (7) meses y ocho (08) días (aclarando que son dos servicios diferentes: la vigilancia física son 7 meses y cinco días y la vigilancia electrónica (monitoreo y alarma) seria de siete (07) meses y ocho (08) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El plazo Adicional es de tres (03) meses y 16 días para un total en tiempo de Diez (10) meses y Veintiún (21) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El plazo Final del contrato en Diez (10) meses y Veintiún (21) días, contados desde la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	**Contrato inicial** CDP No. 2025.CEN.01.000051 – Fuente o Recurso 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN RP 2025.CEN.01.000446 – Fuente o Recurso 2000-1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. CDP 2025.CEN.01.002315 – Fuente o recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS) RP 2025.CEN.01.007040 Fuente o recurso 5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)
RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES	Recibo de pago No. 25010410002141 del 10/02/2025 Cancelado el 10 de febrero de 2025. Recibo de pago No. 25010410018681 del 12/09/2025 Cancelado el 12 de septiembre de 2025.
ACTA DE INICIO	10 de febrero de 2025.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	Póliza de Cumplimiento 05-00086405 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025. Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 06-00025138 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025. Modificación con valor póliza de Cumplimiento 05-00086405 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia, pagada el 12/09/2025 y aprobada el 12 de septiembre de 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	Prórroga de vigencia Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 06-00025138 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025. Factura de pago 141345487 por $3.821.153,00.

OBJETO DEL CERTIFICADO

Certificar el cumplimiento del segundo Informe, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de noviembre de 2025, de acuerdo al informe presentado por el contratista, evidencias y demás soportes que sustentan que el servicio se prestó en las Instituciones Educativas Oficiales conforme al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No.0205-2025.

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Obligaciones Generales	Cumplimiento
1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	Durante el mes de noviembre no hay radicado de queja o requerimiento con respecto al clima organización del personal de la empresa
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.	La Unión temporal Educación Neiva 2025, tiene consorciado a la empresa Puma quien fue la encargada de prestar el servicio de vigilancia, por lo que las planillas de pago están a nombre de dicha empresa (Certificado fecha 10 de diciembre de 2025). Certificado de afiliación. Planilla salud NOVIEMBRE #9494522110 pagada el 28/11/2025; Planilla Pensión NOVIEMBRE #9496190417 del 22/12/2025, planilla supervisores salud NOVIEMBRE #9494561625 del 20/11/2025, Planilla pensión NOVIEMBRE #9496193661 del 22/12/2025 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.	Se reportó el informe de manera extemporánea.
4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, prestó los servicios de manera eficaz y oportuna. Igualmente atiende y tramita las solicitudes realizadas al correo de la entidad.

supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	
5. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2025, custodio los bienes y servicios de manera adecuada, lo anterior basado en la certificación de cumplimento vigilancia por parte Rectores de las Instituciones educativas, donde la vigilancia es física. Sin embargo, hay Rectores que no certifican el servicio por medios tecnológicos como cámara y alarma con monitoreo.
6. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista emite factura electrónica.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	El contratista esta presto a cualquier indicación solicitada por la secretaria de educación.
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, prestando el Servicio de Vigilancia de la siguiente manera: a. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante las veinticuatro 24 horas permanentes sin arma.	24 horas permanentes (Sin arma) Andrés Rojas I.P.C sede La Gaitana Fortalecillas sede Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario
b. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas permanentes.	12 horas Nocturnas permanentes (Sin arma) Andrés Rosas I.PC - Jardín Picardías Agustín Codazzi - Rosario Ángel María Paredes - Principal Atanasio Girardot - Guillermo Montenegro Claretiano - Principal Departamental - Efraín Rojas Trujillo Eduardo Santos - Alberto Rosero Concha El Caguán - Principal Jairo Morera Lizcano - Panorama Fundación Vida

c. Servicio de Vigilancia sin arma con medio humano durante doce 12 horas nocturnas, de lunes a viernes.	12 horas Nocturnas de lunes a viernes (Sin arma) Promoción Social Contraloría Técnico Superior Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión - El Lago Agustín Codazzi Emaya Conforme otrosí 03 y adicional 01 de 2025, se incluyó un turno diurno de lunes a viernes sin arma 12 horas diurnas, en la sede principal de Jairo Morera Lizcano, a partir del 01 de octubre de 2025.
d. Servicio de Vigilancia con medio humano durante las veinticuatro 24 horas, sábados-domingos-festivos.	24 horas sábados, domingos y festivos (Sin arma) Promoción Social sede Contraloría Técnico Superior sede Técnico Superior Departamental Tierra De Promisión sede El Lago Agustín Codazzi sede Emaya
e. Prestación de servicios de vigilancia por medios electrónicos a través de sistemas de alarmas.	Guacirco - Jairo Mosquera Moreno sede Principal Humberto Tafur Charry sede Palmas y Palmitas Inem Julián Motta Salas sede La Granja Jairo Morera Lizcano sede Principal y Panorama Fundación Vida José Eustasio Rivera sede Eliseo Cabrera Juan De Cabrera sede Alfonso López María Cristina Arango sede Los Pinos Misael Pastrana Borrero sede La Rioja Oliverio Lara Borrero sede Timanco y Santa Isabel Ricardo Borrero Álvarez sede Jardín Infantil Nacional Rodrigo Lara Bonilla sede Megacolegio Santa Teresa sede Jorge Villamil y Principal Rodrigo Lara Bonilla sede IV Centenario Inem Julián Motta Salas sede Mauricio Sánchez García Santa Librada sede Gabino Charry Instituto Técnico IPC Andrés Rosa sede Picardías Primaria Escuela Normal Superior sede Las Brisas Ángel María Paredes sede Luis Calixto Neiva María Cristina Arango De Pastrana sede Mi Pequeño Mundo Eduardo Santos sede Luis Carlos Galán Gabriel García Márquez sede Humberto Tafur Charry Promoción Social sede Colombo Andino Juan De Cabrera sede Sur Oriental Eduardo Santos sede Principal Jairo Morera Lizcano sede Guillermo Liévano Ricardo Borrero Álvarez sede Oriente Conforme otrosí 03 y adicional 01 de 2025, se amplió a partir del 17 de noviembre de 2025, las siguientes dos (02) sedes: Promoción Social sede Las Mercedes Gabriel García Marquez sede José María Carbonell

2. El Contratista deberá designar bajo su absoluta responsabilidad y control el personal idóneo y necesario para el total cubrimiento de las instalaciones donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia y lo estipulado en el contrato, garantizando las exigencias legales que apliquen según el caso.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios.(02/12/2025).
3. Relacionar el personal seleccionado para la prestación del servicio e informar las novedades. Para el efecto, presentará al supervisor las hojas de vida del personal que se encargará de la ejecución del contrato, adjuntando copia de los diplomas de los cursos de vigilancia realizados, copia de la credencial de la superintendencia de vigilancia.	Esta obligación se verifico en el primer informe. El personal fue revisado en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx. Además adjunta hoja de vida por cada personal de vigilancia, con sus respectivo certificado de capacitación.
4. Garantizar que bajo su exclusiva responsabilidad prestará el servicio ofrecido utilizando personal calificado y confiable, con su respectiva dotación, con placa de identificación, credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del nivel de capacitación	Certificado expedido por Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 4. Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 02 de diciembre de 2025, un folio. En la primera cuenta se verifico el personal en la página https://apo.supervigilancia.gov.co/AcreditaPO/BuscaEmprapo.aspx.
5. El contratista deberá entregar a la entidad suscrita el acta de inicio, la garantía de seguro de vida colectivo de que trata la ley artículo 5 de la Ley 1920	Aseguradora mundial Póliza de seguro en el ramo 32 Colectivo vida vigilantes número 2000645803 expedida el 13 de agosto de 2025. Vigente hasta el 15/08/2026. Un (01) folio. Expedida la certificación con fecha 15/09/2025.

de 2018 y el Decreto 1588 de 2021	
6. Responder por los bienes faltantes en caso de pérdida o hurto, y daños materiales, donde se evidencie la responsabilidad de la empresa, ya sea que estos se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro y fuera de los sitios donde se ha de prestar el servicio derivado de su actividad o de sus trabajadores. No obstante, en caso de sustracción por cualquier causa, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, posterior a ello, el municipio evaluará los informes y determinará la responsabilidad del contratista. En caso de que se determine que el contratista es responsable por la sustracción de que se trate, las partes, de mutuo acuerdo, definirán el pago o reposición a que haya lugar, el cual se podrá descontar de los saldos a favor del contratista, no obstante, el plazo para la reposición o pago de elementos no puede ser superior al plazo dispuesto por el supervisor del contrato. En todo caso, si no se logra acuerdo sobre el particular, el municipio descontará el valor de los saldos adeudados al contratista y si ello no es posible, lo hará exigible por la vía judicial.	1. Durante el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025, conforme información se presentó un hurto sede Colombo Andino Institución Educativa Promoción Social, para lo cual respondió por ello. 2. La empresa envió copia consignación por concepto de marco puerta hurtada sede Jorge Villamil IE. Santa Teresa. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 3. Fecha 04/11/2025, Reporte taponamiento cámara sede principal IE Jairo Morera Lizcano. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 4. Fecha 04/11/2025, Reporte ausencia de la cajilla de protección del cableado ubicado en la parte externa de las instalaciones sede Mauricio Sánchez, IE. INEM JULIA MOTTAS SALAS. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 5. Fecha 04/11/2025, Reporte daño de la concertina barrea perimetral IE. Departamental sede Efraín Rojas Trujillo. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 6. Fecha 04/11/2025, Reporte Vandalización ventanal icopor IE. Agustín Codazzi Sede EMAYA. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 7. Fecha 04/11/2025, Reporte Informe Reacción IE. Rodrigo Lara Bonilla Megacolegio Sede Principal. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 8. Fecha 12/11/2025, Reporte Hurto dos tanques de agua elevados uno 250 LT y el segundo de 500 LT en la sede Colombo Andino Institución Educativa Promoción Social. La empresa de vigilancia Unión Temporal Educación Neiva 2025, repuso los tanques hurtados. 9. Fecha 13/11/2025, Reporte video daño de la reja perimetral inferior de la zona suroriente IE. Ricardo Borrero Álvarez Sede Jardín Infantil Nacional. Se envió copia al correo de la respectiva institución educativa. 10. Fecha 13/11/2025, Reporte envió videos de IE. GUACIRCO, informa ingreso personal en horario no laboral. Se informa a la respectiva institución educativa. 11. Fecha 21/11/2025, Reporte Informe Reacción– Institución Educativa Oliverio Lara Borrero sede Timanco. Se informa a la respectiva institución educativa. 12. Fecha 24/11/2025, Reporte envió imagen de daño de cámara de portón parqueadero IE. ENRIQUE OLAYA HERRERA. Se informa a la respectiva institución educativa. 13. Fecha 24/11/2025, Reporte envió imagen de daño de tubo de agua parte externa IE. PROMOSION SOCIAL SEDE COLOMBO ANDINO. Se informa a la respectiva institución educativa. 14. Fecha 24/11/2025, Reporte Informe Hurto– Institución Educativa Eduardo Santos Rosero Concha. Se informa a la respectiva institución educativa. 15. Fecha 24/11/2025, Reporte envió imagen de tubo roto de agua IE. Juan De Cabrera Sede Sur Orientales. Se informa a la respectiva institución educativa. 16. Fecha 28/11/2025, Reporte video IE. Oliverio Lara Borrero Sede Santa Isabel. Se informa a la respectiva institución educativa. Se informa a la respectiva institución educativa.

7. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la entidad, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.	La Unión temporal presentó la Constancia de AXA Colpatria de vida S.A. – ARL, donde la empresa de seguridad y vigilancia privada PUMA LTDA se encuentra con un criterio del 94%. Fecha 01 de diciembre de 2025. Un folio. Se aclara que la empresa PUMA LTDA hace parte de la Unión Temporal Educación Neiva 2025. LAOS Seguridad LTDA, se encuentra con un criterio del 95%. Fecha 01 de diciembre de 2025. Un folio. Este certificado es Anual.
8. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y de seguridad y salud en el trabajo.	Soportes presentados en la primera cuenta: La empresa PUMA LTDA, adjunta política integrada código 5-GG-005 - versión 12 aprobada el 10/03/2025. Dos folios. La empresa LAOS seguridad LTDA, adjunta política integrada código 5-DE-006 versión 11 con fecha de aprobación 10/01/2025.
9. Cumplir, durante el tiempo de ejecución del contrato, con las obligaciones con el sistema integral de seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Para el efecto, el Contratista debe adjuntar a la plataforma del SECOP II, para el pago del contrato, copia de los comprobantes de pago de los aportes, que serán verificados por el Supervisor del contrato.	De acuerdo con la información suministrada por el contratista ha dado cumplimiento al pago seguridad social en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Educación Neiva 2025, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 dey 1150 de 2007, ley 789 de 2022 artículo 50. (Un (01) folio). Certificado fecha 22/12/2025. Se adjunta certificado de la empresa de vigilancia PUMA quien hace parte de la Unión Temporal Educación Neiva 2025, y quien presto el servicio de vigilancia. Certificado expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio). Se adjunta soporte pago Occired banco occidente con la relación personal.
10. Suministrar a los vigilantes vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y directora de Talento Humano Expedido el 02 de diciembre 2025, un folio.
11. Acatar las recomendaciones que durante del desarrollo del contrato realice la secretaria general o el Supervisor designado.	El contratista ha acatado las recomendaciones verbales realizadas por la secretaria.
12. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única	El contratista pago derechos de contratación y la póliza para la legalización del contrato inicial y el nuevo otrosí adicional.

según las condiciones establecidas por la Administración Municipal, y cancelar los pagos a que hubiere lugar por gravámenes municipales, conforme las normas vigentes.	
13. Suministrar Materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como espejo cóncavo, carné de visitantes o ficheros, libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc, en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibles durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	Certificado expedido por José Didier Garzón H. jefe de Almacén y Directora de Talento Humano Expedido el 02 de diciembre 2025, un folio.
14. Disponer en forma inmediata de vigilantes para reemplazar, en caso de vacaciones, accidentes, calamidad doméstica, u otros, e informar a la Secretaría General Municipal sobre cualquier cambio de personal.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro folios. Párrafo 5.
15. Realizar el registro de ingreso con nombre e identificación de cada una de las personas externas que ingresas a las diferentes sedes de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 02 de diciembre 2025.
16. El Contratista deberá garantizar una supervisión rutinaria de mínimo dos (2) veces en el día y dos (2) veces en la noche al personal asignado para las jornadas diurnas o nocturnas según sea el caso, dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 02 de diciembre 2025.
17. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 09 de diciembre de 2025

normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	(código verificación 202532-4012), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha 09 de diciembre de 2025 (código verificación 202532-4013).
18. Atender en debida forma los reclamos que presente la Secretaría General en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.	No se tiene conocimiento que la secretaria de General del 01 al 30 de noviembre 2025, haya presentado reclamos a la empresa de vigilancia.
19. Reemplazar o cambiar el mismo día los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, ante la solicitud del supervisor del contrato. Si por cualquier motivo un vigilante no se presenta a trabajar o no puede ejercer su actividad, el vigilante debe ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes a la ausencia.	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Son cuatro (04) folios. Párrafo 6.
20. Capacitar en materia de seguridad al personal de la Secretaría General que el Supervisor del contrato le indique, la cual deberá concertarse previamente.	La secretaria de Educación en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre no solicito capacitación al contratista para el personal de General ya que no se registró ninguna solicitud por parte de la dependencia.
21. El Contratista prestará el servicio rotando a las mismas personas, evitando el cambio de estas, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, lo cual será oportunamente informado por escrito a la Secretaría General de la Alcaldía de Neiva y/o al supervisor del contrato. El	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano.

Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato un sistema de comunicaciones (Radiocomunicación) entre las personas empleadas para prestar el servicio.	
22. Realizar las respetivas investigaciones en caso de hurtos o demás inconvenientes presentados y emitir los informes respectivos.	Hubo hurto de dos tanques en la sede Colombo Andino, la empresa de vigilancia reintegro los tanques hurtados.
23. Sugerir a la entidad planes de mejora para la seguridad de las diferentes sedes.	En los informes que presenta la empresa de seguridad realiza recomendaciones como por ejemplo hacer mantenimiento árboles, en tema de inundaciones, eléctrico etc.
24. Mantener la Licencia de funcionamiento y la certificación de la vigencia de la Licencia de funcionamiento vigentes durante el término de ejecución del contrato.	La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, adjunta la Resolución prorroga licencia de funcionamiento de la empresa LAOS SEGUIRDAD LTDA (Res. 20204100089847 del 14/12/2020, prorrogada hasta el 05 de junio de 2028) Y PUMA LTDA (Res. 20234100021327 del 31/03/2021, prorrogada hasta el 16 de octubre de 2029)
25. Anexar certificado de antecedentes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	En la primera cuenta, se consultó directamente la página https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/5534/servicios-autorizados/ https://www.supervigilancia.gov.co/procesos/certificados/2/presentacion-estados-financieros. Aquí los estados financieros se encuentran en estado aprobados, y las dos empresas están en la relación de las empresas de vigilancia privada.
26. El personal asignado a las labores de vigilancia por el Contratista, deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia.	El contratista adjunto en el primer informe contrato a labor por cada uno de los vigilantes asignados a la instituciones educativas.
27. El contratista cancelará de manera oportuna los salarios y demás factores prestacionales del personal asignado a las labores de vigilancia, los cuales se liquidarán conforme lo establece la Normatividad Laboral Vigente.	Se adjunta certificado del Representante Legal de la Unión Temporal Colegios Neiva, donde manifiesta cumplimiento articulo 23 dey 1150 de 2007, ley 789 de 2022 artículo 50. (Un (01) folio). Se adjunta certificado de la empresa de vigilancia PUMA quien hace parte de la Unión Temporal Educación Neiva 2025, y quien presto el servicio de vigilancia. Certificado expedido por el representante legal y revisora fiscal. (Un (01) folio). Se adjunta soporte pago banco occidente con la relación personal. Se adjunta cumplimiento ley 100 de 1993, empresa PUMA Y LAOS. fecha 22 de diciembre de 2025. Certificado de normativa laboral y contractual vigente fecha 10 de diciembre de 2025.

28. Elaborar y presentar al municipio de Neiva un informe mensual de ejecución del contrato, y siempre que lo solicite el contratante o el supervisor, relacionado con la evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, el contratista deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o la entidad se lo solicite.	El contratista presento el informe de prestación del servicio de vigilancia del 01 al 30 de noviembre 2025. De todas formas, el contratista informa las situaciones con que se presentan en las instituciones educativas y da recomendaciones para mejorar, esta es enviadas vía correo a las instituciones educativas para que tomen la medidas respectivas.
29. Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El contratista acata las normas, no se ha recibido queja alguna acerca de ello. La empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, adjunta paz y salvo con la Superintendencia por concepto de contribución, multas y sanciones de PUMA certificado con fecha 09 de diciembre de 2025 (código verificación 202532-4012), Y LAOS SEGURIDAD LTDA certificado con fecha 09 de diciembre de 2025 (código verificación 202532-4013).
30. Dar un trato cordial a los funcionarios, colaboradores y usuarios de la entidad. El contratista y su personal bajo ninguna circunstancia utilizará términos peyorativos, denigrantes, discriminatorios etc, cuando se dirija al personal asignado a las labores de vigilancia.	No se ha recibido queja al respecto.
31. El Contratista dará cumplimiento a la jornada	Certificado expedido por la Yesenia Vega, Directora de talento Humano. Párrafo 10.

laboral que establece la superintendencia de vigilancia y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.	
32. Guardar estricta reserva sobre todos los trámites, la información y documentos a los que tenga acceso, en desarrollo del objeto contractual o de aquellos que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública o reservada. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio la información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del supervisor.	Certificado expedido por el representante legal con fecha 10 de diciembre de 2025, (01) folio.
33. Sufragar los gastos legales a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.	El contratista pago los derechos de contratación para la legalización del contrato, así mismo la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. De la misma forma con el Otrosí adicional 03 del 12 de septiembre de 2025.
34. Las de más análogas que se requieren y que estén acordes con la naturaleza del Contrato.	En este periodo solo estos pagos de legalización se han realizado.
OBLIGACIONES A CARGO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	
1. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
2. Revisar bolsos, paquetes, etc. tanto entrantes como salientes a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
3. Atender con respeto y cortesía a funcionarios y visitantes.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
4.Atender las instrucciones del Supervisor del contrato.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.

5.Portar debida y permanentemente los uniformes y la identificación.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
6. Verificar el porte del carné de los funcionarios de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
7. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
8. Velar por la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del municipio de Neiva, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
9. Ejercer control permanente de entrada y salida de elementos y/o bienes de las diferentes sedes y dependencias de la administración municipal.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
10. Revisar los vehículos que ingresan y/o salen de la entidad.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
11. Reportar de manera inmediata, escrita y/o telefónicamente, cualquier novedad presentada en el puesto de vigilancia.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS SUPERVISORES ASIGNADO POR EL CONTRATISTA.	
1. Dirigir, coordinar en forma permanente al personal de seguridad, fijándose las condiciones específicas y horarios de turnos.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
2. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
3. Responder por el registro y control del libro de turnos.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.

4. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025..
5. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
6. Reportar en forma inmediata al supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.	Esta obligación es Certificada por el Director Operativo Puma seguridad Ltda. En el informe con fecha 04 de diciembre de 2025.
7. Las demás que sean asignadas por la empresa seleccionada y el supervisor del contrato.	
OBLIGACIONES FRENTE A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS:	
1. Garantizar el servicio de monitoreo remoto de cámaras y alarmas conforme a las siguientes especificaciones: a. Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. b.Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas (IA). c. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas d. Conectividad de internet con fibra óptica. e. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. f. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con generación de voz en tiempo real. g. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día. h. La empresa debe contar con licenciamiento de	La empresa de vigilancia mientras instala el sistema electrónico, garantiza la seguridad en las respectivas sedes educativas objeto de este contrato. Se adjunta certificado del 03/12/2025 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.

software de monitoreo usado en la central. i. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma.	
2. Entregar en calidad de préstamo los equipos tecnológicos de acuerdo con las características consignadas en las condiciones técnicas.	Los equipos son en calidad de préstamo. Certificado del 03/12/2025 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
3. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias.	En la primera cuenta la empresa adjunto el Certificado expedido el 07 de mayo de 2025, por Ingeniero Alejandro Rodríguez BDM Hikvision Colombia. Hangzhou Hikvision Digital Technology Co. En un folio (01).
4. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas por el Municipio que sean acordes con el objeto contractual y que se requieran para garantizar un adecuado y oportuno desarrollo de las actividades de vigilancia y seguridad.	El contratista ha dado cumplimiento con el marco del contrato durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2025.
5. El contratista dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá instalar todos los medios tecnológicos requeridos en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato. Durante el término de instalación deberá disponer de todos los medios necesarios que garanticen la seguridad en las instalaciones. La entidad no reconocerá costos correspondientes a medios tecnológicos durante los días que no estuvieron instalados y en funcionamiento.	Se garantizó el servicio de vigilancia con el periodo del 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2025. Cabe aquí recordar que la empresa de vigilancia cuando instala las cámaras y alarma con monitoreo garantiza el servicio de vigilancia de manera física a su propio coste.

6. El contratista deberá asegurar la correcta administración y funcionamiento del sistema de cámaras que ponga a su disposición para la correcta ejecución del contrato, garantizando la disponibilidad permanente de una atención primaria que permita resolver inconvenientes técnicos ocasionales, sin perjuicio de los mantenimientos regulares a que hubiere lugar.	Se adjunta certificación del contratista donde manifiesta la correcta administración del sistema. Certificado del 03/12/2025 por la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C.
7. El contratista deberá reemplazar los equipos o medios tecnológicos que dejen de funcionar o funcionen de manera defectuosa a más tardar, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho y comunicar tal situación al supervisor del contrato.	Esta actividad está certificada la coordinadora de medios tecnológicos Gina Alexandra Uribe C. el 03/12/2025.

PERSONAL VIGILANCIA CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS MES NOVIEMBRE 2025

CANT.	NOMBRE Y APELLIDO	OCUPACION LABORAL
1	FRANCISCO JAVIER REY PEDROZA	GUARDA DE SEGURIDAD
2	WILMER JARAMILLO VARGAS	GUARDA DE SEGURIDAD
3	OSCAR ANDRES VARGAS MUÑOZ	GUARDA DE SEGURIDAD RELEVANTE
4	DANIEL CORTÉS PARRA	GUARDA DE SEGURIDAD
5	JHON EDUAR PENAGOS SALGADO	GUARDA DE SEGURIDAD
6	RUTH CRUZ CARDOSO	GUARDA DE SEGURIDAD
7	HOLMAN BURGOS PERDOMO	GUARDA DE SEGURIDAD
8	CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONJE	GUARDA DE SEGURIDAD
9	JERLEY ALMARIO HORTA	GUARDA DE SEGURIDAD
10	JOSE ALEXANDER GUTIERREZ RODRIGUEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
11	SANTIAGO ANDRES RODRIGUEZ CAICEDO	GUARDA DE SEGURIDAD
12	DIANA LORENA MEDINA REYES	GUARDA DE SEGURIDAD
13	YENNY ROCIO FALLA SANCHEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
14	ERMELY MARTINEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
15	MARIA FERNANDA DELGADO PLAZAS	GUARDA DE SEGURIDAD
16	FABIO TORRES PERDOMO	GUARDA DE SEGURIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17	LUIS ENRIQUE PLAZAS	GUARDA DE SEGURIDAD
18	SANDRA LILIANA PEREZ	GUARDA DE SEGURIDAD
19	LILIANA RODRIGUEZ BARCO	GUARDA DE SEGURIDAD
20	MICHEL TATIANA ESPINOSA	GUARDA DE SEGURIDAD
21	LUIS CARLOS CORTES	GUARDA DE SEGURIDAD
22	IBO FERNANDO FAJARDO CORTES	GUARDA DE SEGURIDAD
23	YENIFER ANDREA ROA LOZADA	GUARDA DE SEGURIDAD
24	FRANCY GORETY QUIJANO	GUARDA DE SEGURIDAD
25	ALEXANDER CAMERO POLANIA	GUARDA DE SEGURIDAD
26	MIGUEL ANTONIO GOMEZ CHARRY	GUARDA DE SEGURIDAD
27	MARIA CRISTINA BAHAMON RODRIGUEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
28	RICARDO FIERRO PEÑA	GUARDA DE SEGURIDAD
29	ROBERTH LUIS MONTES NARVAEZ	GUARDA DE SEGURIDAD
30	WILMAN ORTIZ ROJAS	GUARDA DE SEGURIDAD
31	MARCO ANTONIO OCAMPO TAFUR	GUARDA DE SEGURIDAD
32	JOSE DAVID VELASQUEZ GELVES	GUARDA DE SEGURIDAD
33	LUIS ALBERTO ARIZA SEDIEL	GUARDA DE SEGURIDAD
34	DAVID MORENO MORENO	GUARDA DE SEGURIDAD
35	YESION FABIAN ROJAS CELIS	GUARDA DE SEGURIDAD
36	LEONARDO HERRERA GARCIA	GUARDA DE SEGURIDAD
37	CRISTIAN RODRIGO GARZON GUTIERREZ	SUPERVISOR
38	GLORIA MARCELA MONJE CUENCA	GUARDA DE SEGURIDAD
39	DAVID ESPINOSA GARZON	SUPERVISOR
40	ROBINSON CASTILLA REYES	SUPERVISOR
41	FAIVER REINOSO	SUPERVISOR
42	JUAN DAVID PEREZ ESPAÑA	SUPERVISOR
43	ARNALDO TRUJILLO TRUJILLO	SUPERVISOR
44	JHON EDWIN MEDINA ARIAS	SUPERVISOR
45	JONADAB GARCIA OLAYA	SUPERVISOR
46	EDINSON EDUARDO RINCON ROMERO	SUPERVISOR
47	LEIDY VANEGAS	GUARDA DE SEGURIDAD
48	ADERLIN FABIAN LUNA CASTRO	SUPERVISOR
49	ANDRES ROBLEDO	SUPERVISOR
50	JOSE ANTONIO MOTTA TRUJILLO	GUARDA DE SEGURIDAD

Que de conformidad con el Informe de Supervisión presentado por la Empresa UNION TEMPORAL EDUCACIÓN NEIVA 2025, Certificaciones de cumplimiento por parte de los Rectores de las Instituciones Educativas Oficiales, registros fotográficos y demás anexos al presente informe, se evidencia el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2025.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	01	10 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	01	18 DE FEBRERO DE 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	02	10 DE MARZO DE 2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	03	10 DE SEPTEMBRE DE 2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de noviembre de 2025.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
Valor inicial	10/02/2025	$2.309.165.151,00	0.0	$2.309.165.151,00
Otrosí 01 del 21/02/2025 valor ajustado	21/02/2025	-$1.928.365,04	0.0	$2.307.236.786,00
PRIMER PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.006844	27/05/2025	$217.298.849,00	$217.298.849,00	$2.089.937.937,00
Otrosí 02 del 10/03/2025 valor ajustado	10/03/2025	-$489.495,00	0.0	$2.089.448.442,00
SEGUNDO PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.007759	17/06/2025	$309.873.632,00	$527.172.481,00	$1.779.574.810,00
TERCER PAGO Comprobante de egreso No 2025.CEN.01.008566	04/07/2025	$311.906.054,46	$839.078.535,46	$1.467.668.755,54
CUARTO PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.011133	21/08/2025	$314.618.441,91	$1.153.696.977,37	$1.153.050.313,63
QUINTO PAGO Comprobante de egreso No 2025.CEN.01.012178	11/09/2025	$317.481.517,55	$1.471.178.494,92	**$835.568.796,08**
SEXTO PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.013757	15/10/2025	$320.744.925,55	$ 1.791.923.420,47	**$514.823.870,53**
SEPTIMO PAGO Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.016865	16/12/2025	$326.967.547,17	$2.118.890.967,64	**$187.856.323,36**
Adicional 12/10/2025	**$1.151.139.184,28**	0.0	$2.118.890.967,64	$ 1.338.995.507,64
OCTAVO PAGO Parcial Comprobante de egreso No. 2025.CEN.01.**016716 pago $140.740.205,86**	16/12/2025	Resolución reconocimiento saldo julio 2025 **$3.506.077,05**	$2.449.364.591,86	$1.008.521.883,42

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		Factura No. EDUN 15 Pago facturación mes septiembre 2025 Factura No. EDUN 13 **$326.967.547,17** GRAN TOTAL **$330.473.624,22**		
NOVENO PAGO Comprobante de egreso **No. 2025.CEN.01.017419**	23/12/2025	**$331.425.124,18**	**$ 2.780.789.716,04**	**$677.096.759,24**
DECIMO PAGO	**PENDIENTE**	**$335.644.393,55**	**$ 3.116.434.109,59**	**$341.452.365,69**
Valor Contrato Inicial $2.309.165.151,00 **Ajuste Otrosí 01 del 21/02/2025** ($2.307.236.786,00) **Ajuste Otrosí 02 del 10/03/2025** $2.306.747.291,00	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	Valor Ejecutado	**Valor no Ejecutado**
$2.306.747.291,00	**1.151.139.184,28**	$ 3.457.886.475,28	**$3.116.434.109,59**	**$341.452.365,69**

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✔ En cumplimiento de la cláusula Octava, se verifica la existencia de la Garantía Única de Cumplimiento 05-00086405 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025.
- ✔ Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 06-00025138 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025.

Modificación con valor póliza de Cumplimiento 05-00086405 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia, pagada el 12/09/2025 y aprobada el 12 de septiembre de 2025.

Prórroga de vigencia Póliza de Responsabilidad civil extracontractual 06-00025138 expedida del 10/02/2025 por Berkley International Seguros Colombia y aprobada el 10 de febrero de 2025.
Factura de pago 141345487 por $3.821.153,00.
Cláusula Vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo Oficial de Pago Rentas Menores No. 25010410002141 del 10/02/2025 Cancelado el 10 de febrero de 2025.
Recibo de pago No. 25010410018681 del 12/09/2025 Cancelado el 12 de septiembre de 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes al mes de noviembre de 2025, según planillas Aportes en Línea Nros: Planilla salud NOVIEMBRE #9494522110 pagada el 28/11/2025; Planilla Pensión NOVIEMBRE # 9496190417 pagada el 22/12/2025, planilla supervisores salud NOVIEMBRE #9494561625 del 20/11/2025 , Planilla pensión NOVIEMBRE #9496193661 del 22/12/2025 (incluye aportes caja de compensación familiar, riesgo y parafiscales. discriminados así:

Planilla 9494522110 SALUD

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**NOVIEMBRE**	$2.797.500
PENSIÓN	OCTUBRE	$11.187.400
Riesgos Profesionales	**OCTUBRE**	$2.910.000
TOTAL		**$16.894.900**

Planilla 9496190417 PENSIÓN

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	DICIEMBRE	$2.626.400
PENSIÓN	**NOVIEMBRE**	$11.481.800
Riesgos Profesionales	**NOVIEMBRE**	$2.891.400
TOTAL		**$16.999.600**

Supervisores Salud

Planilla 9494561625 – SALUD

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	**NOVIEMBRE**	$694.900
PENSIÓN	OCTUBRE	$2.782.800
Riesgos Profesionales	OCTUBRE	$1.159.000
TOTAL		$4.636.700

Planilla 9496193661 PENSIÓN

Aportes	Periodo de pago	Valor
SALUD	DICIEMBRE	$881.400
PENSIÓN	**NOVIEMBRE**	$3.522.500
Riesgos Profesionales	**NOVIEMBRE**	$1.481.600
TOTAL		**$5.885.500**

Se anexa Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PUMA LTDA.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada No. 0205, suscrito entre el Municipio de Neiva y Empresa Unión Temporal Educación Neiva 2025, conformadas por la empresa de Vigilancia Privada PUMA LTDA y LAOS Seguridad Ltda, certifica que se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 01 de NOVIEMBRE al 30 de NOVIEMBRE de 2025, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.002315	2025.CEN.01.007040	5500 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	**$335.644.393,55**
Valor a Pagar.			**$335.644.393,55**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el Décimo pago correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los 30 DIC 2025

OLGA LUCIA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaria de Educación Municipal
Supervisora

CAROLINA QUINTERO POLANCO
Profesional Universitario
Apoyo a la Supervisión SEM